



BECAS DON ERNESTO FERNÁNDEZ HOLMANN - UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Normativa
Curso 2022-23

1. PRESENTACIÓN

La convocatoria de becas Don Ernesto Fernández Holmann - Universidad de Navarra tiene como objetivo hacer posible que alumnos de Nicaragua, con falta de recursos económicos, puedan acceder a cursar sus estudios de grado o máster en la Universidad de Navarra.

También va dirigida a alumnos nicaragüenses que estudien actualmente un grado en la universidad y su situación económica sea delicada.

Esta beca es incompatible con el Programa de Becas Alumni y con las becas para máster Universidad de Navarra - Grupo Santander, y no acumulable a otros programas de ayudas y descuentos de la universidad.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Se concederán becas por un importe personalizado, que será establecido por el comité de selección de becarios de dicha convocatoria, previo análisis de la situación económica del futuro alumno, realizado por la Oficina de Financiación de los Estudios de la Universidad de Navarra.

Si al formalizar la matrícula, el alumno disfruta de alguna bonificación (familia numerosa, matrícula de honor en 2º de Bachillerato, descuento Alumni en máster, etc.), el importe de la bonificación se descontará del importe de la beca ya que no es acumulable.

Esta beca se puede destinar tanto a los gastos de matrícula como al alojamiento, aunque primero tiene que cubrir la totalidad del coste de la matrícula.

A la hora de establecerse la concesión de la ayuda, así como su importe, se tendrán en cuenta las circunstancias especiales del país para facilitar al futuro alumno cursar sus estudios en la Universidad de Navarra.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

a) Acceso al Programa

- Tener la nacionalidad nicaragüense.
- Que la renta per cápita familiar del año 2020 sea inferior a 20.000€.
- Haber sido admitido para cursar estudios en la Universidad de Navarra (excluido IESE). La concesión de la beca estará supeditada a la admisión definitiva en la Universidad.



- Es requisito indispensable que el solicitante concurra a todas las convocatorias de becas tanto públicas como privadas que encajen con su perfil.

b) Renovación de la beca para el 2022-2023

- Es necesario haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el curso 2021-2022 dentro de la convocatoria ordinaria o extraordinaria.
- Tener una renta per cápita anual de la unidad familiar en el año 2021 inferior a 20.000€.
- Presentar la solicitud de renovación en el plazo establecido.

4. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

a) Acceso

- El futuro alumno debe solicitar la admisión en la titulación que desea estudiar a través del portal [miUNAV](#), solicitando también un Estudio de Coste y Becas.
- La Oficina de Financiación informará a los candidatos que cumplan los requisitos de acceso a este programa de becas para que envíen a través del apartado AYUDA/CONTACTO una memoria* explicativa de su proyecto de estudios y desarrollo profesional. También se les convocará para realizar una entrevista.

** En la memoria la persona solicitante deberá hacer patente su interés y su motivación personal en cursar los estudios para los que solicita la beca Fernández-Holmann y los que le han animado a escoger la Universidad de Navarra. Este texto será básico en la selección de los beneficiarios, por lo cual se espera que sea lo más concreto posible.*

b) Renovación

- Es necesario solicitar la renovación de la beca en [portal miUNAV](#), a través del apartado de AYUDA/CONTACTO, indicando la composición y situación económica familiar y adjuntando el justificante de los ingresos del año 2021 de todos los miembros computables de la familia que lo hayan presentado.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

a) Acceso al Programa

1^{er} plazo: del 2 de octubre al 11 de diciembre de 2021, con resolución el 13 de enero de 2022.

2^o plazo: del 12 de diciembre del 2021 al 26 de febrero de 2022, con resolución el 15 de marzo de 2022.

3^{er} plazo: del 27 de marzo al 30 de abril de 2022, con resolución el 18 de mayo de 2022.

b) Renovación de la beca

Plazo único: del 1 al 30 de mayo de 2022. La resolución se comunicará antes del 15 de julio.



6. CÁLCULO D ELA RENTA FAMILIAR

Se entiende por renta per cápita anual de la unidad familiar el resultado de dividir la suma de todos los ingresos obtenidos por todos los miembros computables de la familia, entre dicho número de miembros. Los ingresos que hayan sido obtenidos por los hijos computarán al 50%.

Se considera como miembro computable: el alumno solicitante, el padre, la madre, el tutor legal, en su caso, y los hermanos solteros menores de 25 años que convivían en el domicilio familiar a 31 de diciembre del último año fiscal

7. OBSERVACIONES

- La Oficina de Financiación de los Estudios se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria que permita conocer la situación económica real de la unidad familiar.
- No será posible la concesión de la beca si existe una inconsistencia de la documentación aportada o falta verosimilitud en la situación económica.
- El número final de becas otorgadas estará sujeto a la dotación presupuestaria que se destine a este fin.
- La suma de todas las becas y ayudas otorgadas a un alumno en concepto de matrícula nunca podrá ser superior al importe de los derechos de inscripción del curso para el que se solicitan